# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE "PEDRO MONCAYO"

TABACUNDO - ECUADOR



### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

#### CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.
- Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece la autonomía política, administrativa y financiera que gozan los Gobiernos Autónomos Descentralizados, que comprende el derecho y la capacidad efectiva para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria.
- Que, La Reforma a la Ordenanza que Reglamenta el Plan Físico del Cantón Pedro Moncayo, y el Ordenamiento Urbano de la Ciudad de Tabacundo, establece en su artículo 48, que pueden sujetarse al régimen de propiedad horizontal, las edificaciones que alberguen dos o más unidades de vivienda, oficinas, comercios y otros bienes que de acuerdo con la Ley de Propiedad Horizontal, sean independientes y puedan ser enajenados individualmente.
- Que, dicha normativa cantonal señala que las edificaciones constituidas bajo el régimen de propiedad horizontal, se sujetarán a las clasificaciones estipuladas para la construcción de espacios comunales de uso general.
- Que, conforme lo estipula el Reglamento a la Ley de Propiedad Horizontal, en su artículo cuarto, es potestad de la Municipalidad el aprobar la declaratoria de Propiedad Horizontal de los inmuebles que se encuentren en su jurisdicción, haciendo constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio.
- Que, a la Dirección de Planificación de la Municipalidad, ante el pedido realizado por el señor Miguel Ángel González Mármol, ha presentado todos los documentos necesarios establecidos en la normativa cantonal vigente.

M

En uso de las facultades conferidas en el inciso final del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador y Artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización EXPIDE LA SIGUIENTE:

### ORDENANZA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DEL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ MÁRMOL.

Art. 1.-DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL.- El Concejo Municipal del Cantón Pedro Moncayo, declara al inmueble de propiedad del señor MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ MÁRMOL, ubicado en el Sector la playita, calle Velasco Ibarra, de la Parroquia de Tabacundo, Cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha, bajo el régimen de Propiedad Horizontal.

Art. 2.- SUPERFICIE Y LINDEROS DEL INMUEBLE: El bien inmueble objeto de la presente declaratoria, de conformidad con el informe técnico de Declaratoria de Propiedad Horizontal, expedido por la Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, tiene una superficie total de 477,32 m2, con una área exclusiva de 425,73 m2, comprendido dentro de los siguientes linderos generales, según texto escriturario: INMUEBLE: NORTE: Con propiedad del señor Manuel Paillacho, zanja medianera; SUR: Con calle "Velasco Ibarra"; ESTE: con callejón público de "EL TAMBO"; y, OESTE: con propiedad del señor segundo Paillacho, zanja medianera.

**Art. 3.- CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE**: Está constituido por dos departamentos, dos locales comerciales, patio, parqueadero.

**Art. 4.- DE LAS ÁREAS COMUNALES:** Se consideran áreas de utilización común: Las gradas, terraza comunal y la circulación peatonal.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE "PEDRO MONCAYO"

TABACUNDO - ECUADOR



### Art. 5.- DEL DETALLE DE ÁREAS PARA DEFINIR ALÍCUOTAS

N°	Uso / Denominación	Nivel	Áreas Cubiertas m2	Áreas Descubiertas o Abiertas m2	Alícuotas Parciales %	Alícuotas Totales %
1	Departamento 1	2,72	128,02		30,0707	52,1716
	Parqueadero 1	0,00		32,28	7,5823	
	Local Comercial 1	0,20	61,81		14,5186	
Suma 1:			189,83	32,28	52,1716	A C
2	Departamento 2	5,24	128,02	1-10()	30,0707	47,8284
	Parqueadero 2	0,20	ntena 3 lab li	32,03	7,5235	
	Local Comercial 2	0,00	27,14		6,3749	
	Patio	0,00	60 m 36	16,43	3,8593	
Suma 2:			155,16	48,46	47,8284	
Suma Total: (1+2)			344,99	80,74	100,0000	100,0000
Área de Construcción + Área Abierta:			425,73			

Art. 6.- REGLAMENTO DE COPROPIEDAD.- Es obligación del propietario del bien inmueble declarado en propiedad horizontal, elaborar el primer reglamento interno de Copropiedad, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Propiedad Horizontal; el mismo que se sujetará a las normas establecidas en esta Ordenanza, así como a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento.

**Art. 7.- NATURALEZA Y FIN DEL INMUEBLE**: En cumplimiento a lo que establece el Art. 4 del Reglamento a la Ley de Propiedad Horizontal, la naturaleza del bien inmueble es el de CONJUNTO MIXTO siendo su fin el de vivienda y comercio.

Art. 8.- OBLIGACIÓN DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA: Es responsabilidad y obligación del propietario del inmueble, elevar la escritura pública la presente ordenanza, con sus planos y demás documentos habilitantes e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Pedro Moncayo, y entregar en Asesoría Jurídica del Municipio tres copias debidamente certificadas e inscritas con sus planos y habilitantes.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, promulgación e inscripción en el Registro de la Propiedad.

3

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Moncayo, a los diecinuevo días del mes de diciembre del 2013.

Virgilio Andrango F

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO Ab. Liliana Navarrete
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN.- La infrascrita Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, certifica que la presente ORDENANZA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DEL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ MÁRMOL, fué discutida en dos debates para su aprobación, en sesión ordinaria del 12 de diciembre del dos mil trece y en sesión ordinaria del 19 de diciembre del dos mil trece. De conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización remito al señor Alcalde en original y copias la mencionada ordenanza para su respectiva sanción y promulgación.- CERTIFICO.-

Ab. Liliana Navarrete
SECRETARÍA GENERAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO. Tabacundo, cabecera cantonal de Pedro Moncayo, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil trece. De conformidad a la disposición contenida en el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente ordenanza está en concordancia con la Constitución y leyes de la República SANCIONÓ la presente ordenanza para que entre en vigencia, a cuyo efecto se hará público su promulgación por los medios de difusión de acuerdo al Art. 324 ibídem. Cúmplase.

Virgilio Andrango Fernández ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE "PEDRO MONCAYO"

TABACUNDO - ECUADOR



Proveyó y firmó la presente, ORDENANZA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DEL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ MÁRMOL, el señor Virgilio Andrango Fernández, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil trece. Certifico.

Ab Liliana Navarrete

SECRETARIA GENERAL DEL
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

Calle Sucre No. 981 (Parque Central) Telf: 2365-264 / 265 / Telefax: 2366-119 - www.pedromoncayo.gov.ec - Email: munipm@cyb.ecuaonline.net

GARANCE AND AND THE WALLEST TO A CHARGE THE COMPANY OF DIGITAL OF THE CONTRACT 1 1.3k1 \* 112 37 Web. On 12.